



# MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA



## SOLICITUD DE MORATORIA PARA TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS MUNICIPALES LEY 9848 POR EMERGENCIA NACIONAL COVID 19

El decreto de Ley N° 9848 autoriza a las municipalidades del país para que, otorguen a los sujetos pasivos arreglos de pago para apoyar al contribuyente local ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID- 19, vía decreto ejecutivo 42227-MP-S, publicado en La Gaceta N° 118 del 22 de mayo 2020.

### 1. SOLICITANTE (CONTRIBUYENTE)

Nombre del solicitante \_\_\_\_\_

Cédula de identificación (física o jurídica): \_\_\_\_\_

En caso de persona jurídica, nombre de representante legal: \_\_\_\_\_

Cédula de identificación del representa legal: \_\_\_\_\_ Telf. \_\_\_\_\_

Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones: Email: \_\_\_\_\_

Dirección (donde reside): \_\_\_\_\_

### 2. TRIBUTOS.

Solicito la moratoria de los siguientes tributos (marcar con una "X"):

<input type="checkbox"/>	Servicio de Aseo de Vías.	<input type="checkbox"/>	Servicio de Mantenimiento de Parques y obras de ornato.
<input type="checkbox"/>	Servicio de Recolección de Residuos Sólido	<input type="checkbox"/>	Servicio de Cementerio
<input type="checkbox"/>	Servicio de Agua	<input type="checkbox"/>	Servicio de Alcantarillado

### 3. SOLICITUD

El suscrito indicado como SOLICITANTE con los atestados indicados en dicho apartado solicita la moratoria en los tributos indicados en el apartado anterior del II al IV trimestre 2020, según el monto reportado en el estado de cuenta adjunto.

La municipalidad se reserva el derecho de fiscalización, por lo que me declaro conoedor/a que si la Municipalidad llegase a constatar falsedad, error u omisión en la información suministrada me expongo a la anulación del beneficio otorgado y deberé cancelar todos los recargos, intereses y multas correspondientes.

Firmo en Cartago, Cantón de Turrialba a las \_\_\_\_\_ horas, del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_.

### NO LLENE ESTE ESPACIO, ES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD

N° Trámite \_\_\_\_\_ Fecha de recepción: \_\_\_\_\_ Recibido por: \_\_\_\_\_

Monto en moratoria Servicio de Recolección de Residuos Sólidos: ₡ \_\_\_\_\_

Monto en moratoria Servicio Aseo de vías: ₡ \_\_\_\_\_

Monto en moratoria Servicio de Parques y Ornato: ₡ \_\_\_\_\_

Monto en moratoria Servicio de Agua: ₡ \_\_\_\_\_

Monto en moratoria Servicio de Alcantarillado: ₡ \_\_\_\_\_

Monto en moratoria Servicio de Cementerio: ₡ \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

Aprobado

No aprobado



# MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA



## NOTAS IMPORTANTES:

1. El solicitante deberá llenar el formulario y adjuntar los requisitos; el formulario deberá ser legible, sin tachones y debidamente firmado como aparece en la cédula o con firma digital.
2. El trámite podrá ser entregado o enviado a:
  - a. Departamento de Gestión de Cobros
3. La recepción de dicho formulario y sus requisitos será de lunes a viernes de 7:00 am a 3:30 pm.
4. Solo se tramitarán solicitudes con el 100% de los requisitos.

## REQUISITOS:

- Llenar y adjuntar el formulario de “Solicitud de moratoria para tasas, precios públicos y servicios municipales”.
- En caso de persona física: Adjuntar o presentar fotocopia de documento de identificación.
- En caso de persona jurídica: El trámite lo debe realizar el representante legal, debe aportar o adjuntar el documento de identificación y adjuntar personería jurídica vigente.
- Adjuntar documento que demuestra la respectiva afectación a consecuencia del estado de emergencia nacional por la pandemia del COVID-19, por lo que podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos:
  - o Documento formal emitido por su patrono, en donde se haga constar la reducción de su jornada laboral, la suspensión de su contrato o el despido, según corresponda.
  - o Presentar las declaraciones del impuesto sobre el valor agregado (IVA) de los meses del año 2020 donde se compruebe al menos la disminución de un veinte por ciento (20%) en el monto declarado.
- Haber cancelado la totalidad de sus obligaciones tributarias municipales al IV trimestre 2019 o estar al día en caso de contar con arreglo de pago.

## ATENCION

Cada contribuyente deberá cancelar sus obligaciones en la fecha que determine el plan de moratoria. Si el pago se realizara posterior a la fecha, deberá cancelar todos los recargos, intereses y multas correspondientes al periodo en que se le otorgó la moratoria.